

Llegan a las farmacias los robots 'made in Spain', que reducen el mantenimiento **págs. 473**

2011: hacer dos contratos para una jornada, exento de seguro social

La nueva medida del Gobierno persigue reducir el número de desempleados e incentiva la contratación en jóvenes menores de 30 años y parados de larga duración y es válida sólo por doce meses

R. GARCÍA SÁENZ
 rgs@redcomercio.es
 12 meses más por el precio de 20 años. Aquel famoso eslogan publicitario simplifica la esencia del último paquete de medidas aprobado por el Consejo de Ministros denominado Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable. Según los asesores consultados por CE, esta medida facilitará la inserción laboral de personal cualificado en situación de desempleo en su último año, ya que facilitará a los jóvenes la contratación en los seguros sociales. Y como trazo: la reforma está concebida para que se cubran puestos de jornada completa mediante la contratación de dos empleados a media jornada y así contribuir a la reducción de las listas del paro en España.

CONTRATOS INDEFINIDOS, EN VALOR				
Resumen de bonificaciones para contrataciones indefinidas vigentes.				
Datos	Descripción	Cuarta anual (€)		Duración
Jóvenes*	• Entre 16 y 30 años con especiales problemas de empleabilidad (Ley 35/2010)	• Menores 800 año/58,87 res	• Mayores 800 año/58,87 res	3 años
	• Mayores de 40 años inscritos como desempleados al menos de 12 meses (Ley 35/2010)	1.200 año/100 res	1.200 año/100 res	3 años
Desempleados e inscritos en el oficina de empleo	• Trabajadores en situación de exclusión social • Víctimas de violencia doméstica • Víctimas de violencia de género (Ley 40/2004)	000	000	4 años
		000	000	4 años
		1.500	1.500	4 años
Personas con discapacidad	• En general	4.500	5.700	Toda la vigencia del contrato
	• En caso de discapacidad severa (Ley 40/2004)	5.000	6.300	
Contratación indefinida	Convenientes o indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación, hasta el 31/12/2011 (Ley 35/2010)	500 año / 40,5 res	700 año / 58,35 res	3 años

Fuente: Origo-Real, despacho colaborador de Burja-Sánchez, Abogados y Consultores de Empresa.

En resumen, el Gobierno estimará del 100 por cien de las cuotas empresariales a la Seguridad Social cuando se contrata a personas que lleven en paro al menos los 12 meses anteriores a la contratación y desempleados de igual o menos de 30 años. La excepción, según aclarará la normativa, será tanto en empresas de hasta 250 trabajadores y del 75 por ciento si tienen una plantilla mayor.

EN 5 RESPUESTAS

- ¿A QUIÉN BENEFICIA EL NUEVO PAQUETE LEGAL?**
 A quienes contratan a menores de 30 años y parados (con más de 12 meses en situación de desempleo continuado) y que están, al menos, desde el 1 de enero de 2011 inscritos al NEM.
- ¿QUE SUPONE?**
 En empresas de menos de 250 trabajadores, la exención del 100 por cien de los seguros sociales. En las que tiene más de 250 empleados, del 75 por ciento.
- ¿QUE TIPO DE CONTRATO?**
 La exención se aplicará a contrato temporal o indefinido. No es válida para los contratos de relevo o de interinidad porque ya están sujetos a regulación anterior y tienen sus propias excepciones (ver cuadro).
- ¿DE CUÁNTO TIENE QUE SER LA JORNADA DE TRABAJO PARA QUE TENGA EXENCIÓN?**
 Ha de ser entre el 50 y el 70 por ciento de la de un trabajador a tiempo completo. Si es del 100 por cien, no se puede acoger a la exención.
- ¿PUEDE SER GENERADOS POR DESPESOS?**
 No. Para que pueda acogerse a la exención de seguros, la contratación (temporal o indefinida) debe aumentar al menos de la plantilla con respecto a los 90 días anteriores.

RENCER LAS LISTAS DEL PARO
 El abogado y experto en la laboral Adrián Arjona explica que la medida está concebida para incentivar que cuando se "necesite cubrir una jornada de trabajo, contrato a dos empleados a media jornada". Y es que la exención sólo se aplica sobre los contratos temporales o indefinidos de jornadas que supongan "entre el 50 y el 75 por ciento de la habitual", según se especifica el BOE. Esto implica que en una farmacia contrata a un trabajador que cumple los requisitos para una jornada completa no recibirá ninguna exención en cambio, si contrata a dos para cubrir ese total, se le bonificará el 100 por cien", aclara. Para Eva Illera, de Labo-

Este paquete de medidas es excepcional y aplicable sólo a los contratos de este año

Además, como apuntan desde Durán-Sánchez Asesores Legales y Tributarios y basándose en un Informe elaborado por un despacho especializado en laboral, para que los contratos sean bonificables deben "suponer un incremento neto de la plantilla de las empresas y un compromiso de mantenimiento de ese nivel durante el periodo de aplicación de la bonificación". Así,

si la empresa decide hacer un contrato indefinido al trabajador tiene que mantenerlo en el puesto de trabajo un mínimo de 12 meses. De lo contrario, como matiza Arjona, "la empresa tendrá que devolver la bonificación recibida".

También matizan que estas bonificaciones no son aplicables a los contratos de interinidad y de relevo. "La clave es evitar que los titulares cambien contratos no bonificados por los bonificados", aclara Illera.

MÁS MEDIDAS
 Estas medidas excepcionales vienen a sumarse a las ya previstas dentro de la Reforma Laboral aprobada el pasado septiembre y que recoge ya bonificaciones (ver cuadro) para la contratación de personas con perfiles de escasa empleabilidad (ver CF del 18-X-2010.

Revisión semestral. La nueva reforma está sometida a revisión. En el plazo de seis meses desde su entrada en vigor (el día después de su publicación), el Gobierno, las organizaciones empresariales y sindicatos tendrán que revisar el impacto que ha tenido este paquete de medidas para la contratación estable aprobado en el polémico Consejo de Ministros y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 12 de febrero. Según se espera consultado se debe a que puede modificarse el alcance del objetivo para el que son creadas: reducir el desempleo.

Todas estas bonificaciones de los seguros sociales, más o menos beneficiosas según el perfil del contratado, se mantienen con el nuevo paquete. Como recuerda Arjona, "este año acordadas la nueva y los dos siguientes, a las ya recogidas en la Ley 35/2010". Eso sí, recordando los aspectos, se fundamenta que la farmacia está atenta al cumplimiento de todos los requisitos para poder acogerse a estas bonificaciones. Y es que la cotización a la Seguridad Social supone, según Arjona, "a casi el 40 por ciento de la nómina de un trabajador".

Trazabilidad: la UE se da dos años para elegir un modelo único

R. G. S. Los 27 países que integran la Unión Europea compartirán un mismo sistema de trazabilidad. Así lo decidieron la semana pasada los miembros de la Eurocámara con la aprobación de la directiva de fabricación de medicamentos (ver página 19). El Consejo Europeo tiene a partir de ahora dos años para trabajar y estudiar en el sistema de trazabilidad que deberá implementarse en toda la UE para garantizar la autenticidad de los medicamentos.

"La prioridad ha sido establecer la obligación de que exista un registro único para garantizar la trazabilidad de los medicamentos en todos los países y eso está siendo resuelto", asegura a CF Andrés Porello, eurodiputado del PSOE. Hasta la fecha, el abordaje de esta cuestión había estado muy condicionada "por las cuestiones técnicas". Ahora, el Consejo tiene la misión de estudiar y analizar las distintas opciones tecnológicas que existían hasta encontrar una solución que permita automatizar un medicamento en las farmacias.

En este sentido, "se tendrán en cuenta los resultados del piloto realizado en España, así como otras experiencias europeas", asegura.

CONTROL DE LA 'E-WIND'
 La normativa sienta las bases, además, para regular la venta por internet de fármacos. Porello destaca que el primer paso será la creación de un registro en los Estados miembro de las farmacias que venden por internet", explica. "Tendrán un lugar de autenticidad que estará sometido a registro e inspección, y sólo las que lo tengan podrán vender", matiza. "Es una medida de control y sanción del comercio paralelo, para que nadie venda medicamentos sin la oportuna autorización", aclara.